Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 05/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO, domiciliada en la Ciudad de General Bernardino Caballero, república del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Tomas Antonio Méreles Cano, con cédula de identidad N° 4.223.134**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 1735 C/ Tte. Vicente Rolón Viera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Derlis Iván Espínola Galeano con cédula de identidad N° 4.333.783**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"SERVICIO DE PROVISÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364719. La partida presupuestaria del año 2020 se encuentra supeditada a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364719.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de General Bernandino Caballero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64/2019.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Lic. Tomás A. Méreles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	LADERO PARAGUAYO S.A.	NACIONAL	RACION	43.890	12.890	565.742.100
Total							**565.742.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 565.742.100(Guaraníes Quinientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cien).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Itms	Nombre de la Instituciones Educativas	Barrio u Localidad o compañías
1	Esc. Bas. N° 5373 San Miguel Arcángel	Pirayuby
2	Esc. Bas. N° 6987 Tte. Esteban Martínez	Tte. Martínez
3	Esc. Bas. N° 2193 Santiago Valdez Cano	Guavira
4	Esc. Bas. N°615 San Antonio de Padua	Franco Ñu
5	Esc. Bas. N° 5381 Gral. B. Caballero	Iriarte II
6	Esc. Bas. N° 5361 Virgen de Fátima	Franco-i
7	Esc. Bas. N° 6965 Niño Salvador del Mundo	Potrero Naranjaty
8	Esc. Bas. N° 116 República del Salvador	Barrio San Luis
9	Esc. Bas. N° 153 Mcal. Francisco Solano Lopez	Barrio San José

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Lic. Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será Cinthia Carolina Alarcón.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Bernardino Caballero República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

LADERO PARAGUAYO

Sr. Derlis Iván Espínola
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO – INTENDENCIA

Lic. Tomas Antonio Méreles Cano
Intendente Municipal
Lic. Tomás A. Méreles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero